

Tipo	<b>Consulta</b>
Asunto	<b>Distribución de espacios gratuitos en el medio de comunicación Canal Sur Radio</b>
Fecha	<b>19 de febrero de 1996</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 3 de marzo de 1996*

**Consulta formulada por: Junta Electoral Provincial de Granada**

**Asunto: Distribución de espacios gratuitos en el medio de comunicación Canal Sur Radio.**

- 1º De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral ha de realizarse segregando los distintos ámbitos de programación en el que se organizan cada medio de comunicación de titularidad pública.
- 2º Dando cumplimiento a la Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 29 de enero de 1996, y más concretamente en su apartado segundo, esta Junta Electoral de Andalucía ha procedido a la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral de Canal Sur Radio en las emisiones que se realizan en el ámbito completo y no en las desconexiones de ámbito provincial que ésta haga.
- 3º La mencionada Instrucción señala que, igualmente por delegación de la Junta Electoral Central, es competencia de las Juntas Electorales Provinciales proceder a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación provincial de los medios de titularidad pública.
- 4º En consecuencia con lo anterior, la distribución efectuada por esta Junta Electoral de Andalucía no es obstáculo para que por la Junta Electoral Provincial se realice la distribución de espacios respecto de las desconexiones que para el ámbito provincial efectúe Canal Sur Radio."